

RESOLUCIÓN No. SB-IRG-DESV-2002-024

MIGUEL ARCOS MARTÍNEZ
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO :

QUE el 18 de octubre del 2002, se ha otorgado ante el abogado Francisco Coronel Flores, Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil, la escritura pública de constitución simultánea de la compañía GAMONZE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS;

QUE el doctor Galo Moncayo Zeas ha presentado cuatro testimonios de dicha escritura pública, la misma que reúnen los requisitos de Ley;

QUE la Dirección de Empresas de Seguro de Vida ha emitido informe favorable contenido en memorando No. DESV-SCF-2002-079 de 20 de noviembre del 2002 recomendando la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas mediante resolución No. ADM-2002-5984 del 6 de agosto del 2002.

RESUELVE :

ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la constitución simultánea de la compañía GAMONZE S.A. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, con domicilio en Guayaquil, con un capital suscrito de ochocientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en ochocientas acciones de un dólar cada una, de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de constitución otorgada el 18 de octubre del 2002, ante el Notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil;

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que el notario Vigésimo Noveno del cantón Guayaquil tome nota al margen de la escritura pública de constitución otorgada el 18 de octubre del 2002, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución.

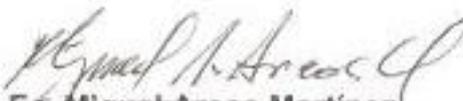
ARTÍCULO TERCERO: Disponer que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil inscriba la escritura de constitución, junto con la presente resolución; y, cumpla con las demás prescripciones previstas en la Ley de Registro.

Resolución No. SB-IRG-DESV-2002-024
Pág-2

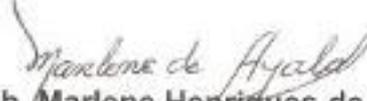
ARTÍCULO CUARTO: Disponer que esta resolución se publique por una vez en uno de los periódicos de mayor circulación de la ciudad de Guayaquil, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución elaborado por la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que una vez cumplido lo previsto en los artículos precedentes, se remita a este despacho copia de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.

COMUNÍQUESE.- Dada y firmada en la Intendencia Regional de Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dos.


Es Miguel Arcos Martínez
INTENDENTE REGIONAL DE GUAYAQUIL

LO CERTIFICO.- En Guayaquil, a los veintiocho días del mes de noviembre del dos mil dos.


Ab. Marlene Henriques de Ayala
SECRETARIA DE LA INTENDENCIA
REGIONAL DE GUAYAQUIL, ENCARGADA